

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0454/2016

Recurso de Revisión:	01860/INFOEM/IP/RR/2015 Y SUS ACUMULADOS 01861/INFOEM/IP/RR/2015 01862/INFOEM/IP/RR/2015 01865/INFOEM/IP/RR/2015 01866/INFOEM/IP/RR/2015
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano
Solicitud de Información:	00096/SEDUM/IP/2015 Y SUS ACUMULADOS 00097/SEDUM/IP/2015 00098/SEDUM/IP/2015 00100/SEDUM/IP/2015 00101/SEDUM/IP/2015
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 15 de julio de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos diecisiete y dieciocho, fracciones I a IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 56, 57, 60 fracciones II, XII, XXIII, XXV y XXVII, 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; asimismo, los diversos 7º, fracción V, Inciso a), 36 fracciones XII y XVI y 41 fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) ANTECEDENTES

Derivado del Recurso de Revisión número 01860/INFOEM/IP/RR/2015 y sus acumulados 01861/INFOEM/IP/RR/2015, 01862/INFOEM/IP/RR/2015, 01865/INFOEM/IP/RR/2015 y 01866/INFOEM/IP/RR/2015, interpuestos por el [REDACTED] en fecha 4 de diciembre de 2015, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Primera Sesión Extraordinaria del 2 de febrero de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 16 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, entregó la información en **tiempo y forma**, al ser oportuna la información, ya que la Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano dio respuesta a la solicitud el tres de junio de dos mil dieciséis, vía SAIMEX, cumpliendo, dentro del plazo de los 15 días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, es decir, del diecisiete de mayo al seis de junio de dos mil dieciséis; asimismo, da cumplimiento con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01860/INFOEM/IP/RR/2016, que a la letra dice:

"SEGUNDO. Se ORDENA a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Sujeto Obligado, atienda la solicitudes de información descritas en Resolutivo que antecede, mediante la entrega vía SAIMEX, en términos de los Considerandos TERCERO Y CUARTO de:

- *El Acuerdo de Clasificación correspondiente que sustente las versiones públicas de los oficios número 224022011/DRVMZNO/RLN/051/2015, 224022011/DRVMZNO/RLN/171/2015, 224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015, 224022011/DRVMZNO/RLN/173/2015 y 224022011/DRVMZNO/RLN/3184/2015.*
- *El Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Prevención y control de Crecimiento Urbano del Municipio de Nicolás Romero celebrada el cuatro de noviembre de dos mil quince, en su versión pública.*

Para lo cual el Sujeto Obligado deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos del artículo 30, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del recurrente.

- *En el supuesto de que el Sujeto Obligado hubiese emitido la autorización para la apertura de vialidades en los predios ubicados entre las calles Francisco Villa, Pirules, Simón Bolívar, Adolfo Garzón Santibáñez, Hermenegildo Galeana y Circuito Alcatraz, Colonia Libertad, del Municipio de Nicolás Romero, México, que se encuentran colindando con la unidad habitacional Fraccionamiento la Gloria, del documento donde conste dicha autorización.*

De ser el caso que el Sujeto Obligado no hubiese emitido autorización alguna para la apertura de vialidades en los predios señalados con antelación, bastará que se manifieste al respecto.

- *En el supuesto de que el Sujeto Obligado hubiese llevado a cabo medidas y acciones en coordinación con la Secretaría General de Gobierno y demás autoridades federales, estatales y municipales competentes para prevenir y evitar asentamientos humanos irregulares en los predios señalados en el punto que antecede, deberá entregar el documento donde conste tal hecho.*

De ser el caso de que el Sujeto Obligado no hubiese llevado a cabo medidas y acciones en coordinación con las autoridades señaladas en el punto que antecede bastará que se manifieste al respecto.

Dicho cumplimiento es en virtud de que el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, Sujeto Obligado, hace entrega de la información ordenada por el Pleno en el Resolutivo de referencia, consistente en los siguientes archivos electrónicos con los documentos que a continuación se relacionan:

1. *Archivo electrónico en PDF, denominado “RESPUESTA A RESOLUCIÓN DGOU 96.pdf” (3 hojas), que contiene:*

El “Oficio número: 224020000/1504/2016” (3 hojas), fechado el 2 de junio de 2016, firmado por la Directora Operación Urbana y dirigido al Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; ambos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por medio del cual informa:

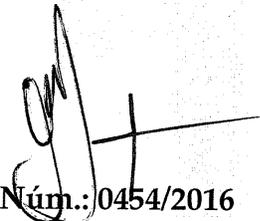
“ ...

En relación al resolutivo SEGUNDO, punto uno, se anexa en formato pdf, impreso en copia simple los oficios que a continuación se enlistan:

1. *224022011/DRVMZNO/RLN/051/2015 de fecha 27 de abril de 2015, que consta de una foja escrita por una sola cara.*
2. *224022011/DRVMZNO/RLN/171/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, que consta de una foja escrita por una sola cara.*
3. *224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, que consta de una foja escrita por una sola cara.*
4. *224022011/DRVMZNO/RLN/173/2015 de fecha 19 de octubre de 2015, que consta de una foja escrita por una sola cara.*
5. *224022011/DRVMZNO/RLN/3184/2015 de fecha 22 de octubre de 2015, que consta de una foja escrita por una sola cara, cabe aclarar que el número de referencia correcta de la Unidad Administrativa que emite el respectivo oficio es el 224020000/3184/2015, correspondiente a la Dirección General de Operación Urbana.*

En relación al punto dos se anexa de forma digital en formato pdf e impresa copia simple en versión pública, del Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano del Municipio de Nicolás Romero, celebrada el 4 de noviembre de 2015 y que consta de 10 fojas escritas por una sola cara.

Los documentos referidos en el punto uno y dos han sido modificados a la versión pública con la finalidad de cumplir cabalmente con lo ordenado por el INFOEM, por lo que se solicita al Comité de Información la clasificación de los datos personales de acuerdo al artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Núm.: 0454/2016

En relación al tercer punto cabe mencionar que de la búsqueda exhaustiva por las Unidades Administrativas de esta Dirección General, no se localizó ningún documento o antecedente de autorización para la apertura de vialidades en los predios ubicados entre las calles Francisco Villa, Pirules, Simón Bolívar, Adolfo Garzón Santibáñez, Hermenegildo Galeana y Circuito Alcatraz, Colonia Libertad, del Municipio de Nicolás Romero, México, que se encuentran colindando con la unidad habitacional Fraccionamiento la Gloria.

Finalmente, respecto al cuarto punto, se hace patente la coordinación con autoridades competentes para prevenir y evitar asentamientos irregulares en los predios antes mencionados mediante los oficios número 224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015 y 224022011/DRVMZNO/RLN/173/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 y que forman parte de la documental que se mencionan en el punto uno de este curso.

..." (sic).

2. Archivo electrónico en PDF, denominado "INFORME JUSTIFICADO.pdf" (13 hojas), que contiene:

El "INFORME JUSTIFICADO EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01860/INFOEM/IP/RR/2015, DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00096/SEDUM/IP/2015" (13 hojas), fechado el 9 de diciembre de 2015, firmado por el Responsable de la Unidad de Información y dirigido a la Comisionada Ponente del INFOEM.

3. Archivo electrónico en PDF, denominado "Séptima Sesión Extraordinaria 2016.pdf" (7 hojas), que contiene:

El "ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO 2016.

No. De Acta: SEDUM/CI/SE/007/2016. "

(7 hojas), fechada el 15 de marzo de 2016, firmada por sus integrantes.

4. Archivo electrónico en PDF, denominado "Novena Sesión Extraordinaria 2016.pdf" (11 hojas), que contiene:

El "ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO 2016.

No. De Acta: SEDUM/CI/SE/009/2016. "

(11 hojas), fechada el 29 de marzo de 2016, firmada por sus integrantes.

5. Archivo electrónico en PDF, denominado "OFICIO 173.pdf" (1 hoja), que contiene:

El "Oficio número: 224022011/DRVMZNO/RLN/173/2015" (1 hoja), fechado el 19 de octubre de 2015, firmado por el Residente Local Naucalpan y dirigido a la Directora Regional V Naucalpan IMEVIS y Secretaria Técnica del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano en Nicolás Romero, Estado de México.

6. Archivo electrónico en PDF, denominado "OFICIO 051.pdf" (1 hoja), que contiene:

El "Oficio número: 224022011/DRVMZNO/RLN/051/2015" (1 hoja), fechado el 27 de abril de 2015, firmado por el Residente Local Naucalpan y dirigido a un particular cuyos datos fueron testados.

7. Archivo electrónico en PDF, denominado "OFICIO 171.pdf" (2 hojas), que contiene:

El "Oficio número: 224022011/DRVMZNO/RLN/171/2015" (2 hojas), fechado el 14 de octubre de 2015, firmado por el Residente Local Naucalpan y dirigido a un particular cuyos datos fueron testados.

8. Archivo electrónico en PDF, denominado **“ACTA DÉCIMO SEXTA NICOLÁS ROMERO.pdf”** (10 hojas), que contiene:

El **“ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CRECIMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO”**. (10 hojas), fechada el 4 de noviembre de 2015 y firmada por sus integrantes.

9. Archivo electrónico en PDF, denominado **“OFICIO 3184.pdf”** (1 hoja), que contiene:

El **“Oficio número: 224020000/3184/2015,”** (1 hoja), fechado el 22 de octubre de 2015, firmado por la Directora General de Operación Urbana y dirigido a Director Regional del Valle de México Zona Nororiente; ambos de la Dirección General de Operación Urbana.

10. Archivo electrónico en PDF, denominado **“OFICIO 162.pdf”** (1 hoja), que contiene:

El **“Oficio número: 224022011/DRVMZNO/RLN/162/2015”** (1 hoja), fechado el 24 de septiembre de 2015, firmado por el Residente Local Naucalpan y dirigido al Agente del Ministerio Público Adscrito a la Fiscalía Especial en La Presa, Tlalnepantla, Estado de México.

11. Archivo electrónico en PDF, denominado **“Informe de Cumplimiento Ciudadano 96.pdf”** (3 hojas), que contiene:

El **“Oficio número: 224006000/283/2016”** (3 hojas), fechado el 3 de junio de 2016, firmado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano y dirigido al Recurrente, por medio del cual, le hace su conocimiento el **“Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión con No. de Folio 01860/INFOEM/IP/RR/2015.**

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01860/INFOEM/IP/RR/2015.

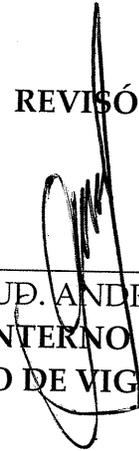
Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en los artículos 38, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUP. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE VIGILANCIA